

**CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN
27/2007-A DERIVADA DE LA
SOLICITUD PRESENTADA POR
JANIA ARGÜELLES CASTRO.**

México, Distrito Federal. Resolución del Comité de Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al dos de mayo de dos mil siete.

A N T E C E D E N T E S:

I. Mediante comunicación electrónica presentada el once de abril del año en curso, ante la Unidad de Enlace de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, misma que fue tramitada bajo el Folio CE-045 y el número de expediente DGD/UE-A/048/2007, Jania Argüelles Castro solicitó información sobre: “Facturas de compra del equipo que se utiliza para operar y producir el Canal de Televisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que se adquirió durante el año 2005. Modalidad: correo electrónico”.

II. El doce de abril de dos mil siete, en términos de lo previsto en los artículos 28, 29, 30, y demás relativos del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en el artículo 13, fracción II, del Acuerdo General Plenario 9/2003, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Reglamento en cita, se giraron los oficios números DGD/UE/0549/2007 a la Directora General de Presupuesto y Contabilidad y DGD/UE/0550/2007 al Director General de Adquisiciones y Servicios para que con el fin de dar respuesta a la solicitud, verificaran ambas Unidades Administrativas, la disponibilidad de la información antes mencionada.

III. Ante la solicitud formulada, el titular de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, mediante oficio número DGPC-04-2007-1313, de diecinueve de abril de dos mil siete, informó en lo conducente:

“En atención a su Oficio DGD/UE/0549/2007, recibido en esta Dirección General el día 12 de abril del año en curso, mediante el cual nos solicita información para dar respuesta a la solicitud presentada por Jania Argüelles Castro el 11 de abril de 2007, al respecto nos permitimos proporcionar la información requerida:

- 1. Facturas de compra del equipo que se utiliza para operar y producir el Canal de Televisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que se adquirió durante el año 2005.”*

R. Por este medio, anexamos una relación que contiene la información solicitada.

CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 27/2007-A

Es importante mencionar que la información solicitada se remitió al correo electrónico unidadenlace@mail.scjn.gob.mx el día 19 de abril del año en curso (se anexa copia)

(...)

LA COPIA:

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
DIRECCIÓN DEL EJERCICIO DEL GASTO

COMPRA DE EQUIPO PARA EL CANAL DE TELEVISIÓN

PRESUPUESTO 2005

FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
5153 A	SISTEMAS DIGITALES EN AUDIO Y VIDEO, S.A. DE C.V.	MEZCLADOR DE VIDEO, SINCRONIZADORES DE CAMPO, PANELES DE PARCHEO	\$ 1,329,808.25
54798 54799	COLOR CASSETTES, S.A. DE C.V.	CAMARA PORTATIL, LENTE DE CAMARA, MAQUINA GRABADORA, REPRODUCTORA	\$ 690, 919.43
7815 7817	EXCELENCIA EN COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	GRABADOR DE CARACTERES	\$ 652, 146.72
7816	EXCELENCIA EN COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	SISTEMA DE EDICIÓN NO LINEAL	\$ 725,974.65
14739 ----- 14739	AM TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.	..CAMARAS DE TELEVISIÓN ..MICROFONOS	\$2,535,750.00 \$17,710.00
7631 7632	EXCELENCIA EN COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	CHASIS PARA MONTAJE, GENERADOR, FUENTE DE PODER, PANEL TRASERO, CONVERTIDORES, MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN	\$ 125,168.30
3776	VIRTUAL CORPORACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	TRANSMISOR PORTÁTIL PARA MICRÓFONO INALÁMBRICO	\$ 56, 217.92
3685	VIRTUAL CORPORACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SWITCHER DE VIDEO	\$ 84, 214. 50
A16714	DICIMEX, S.A. DE C.V.	VECTORSCOPIO, GABINETE PARA VECTORSCOPIO	\$ 65,417.18

IV. Ante la solicitud formulada al titular de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, mediante oficio número 06170, de diecisiete de abril de dos mil siete, informó en lo conducente:

CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 27/2007-A

“En atención a su oficio identificado con el número DGD/UE/0550/2007 de fecha 12 abril de 2007..., sobre el particular expongo:

Que de conformidad con el artículo 135 fracción XII del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Dirección General de Presupuesto y contabilidad tendrá la atribución de atender la guarda y custodia del archivo presupuestal-contable de la Suprema Corte, a saber, las facturas originales con motivo de la realización de actos de comercio con este Alto Tribunal.

En razón de lo anterior, esta Dirección General manifiesta que las facturas de compra del equipo que se utiliza para operar y producir el Canal de Televisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no obran en los archivos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios por no ser el área responsable de su guarda y custodia.

No obstante, en aras de coadyuvar a la identificación de las facturas solicitadas, la Dirección General de Adquisiciones y Servicios informa en anexo, sobre las contrataciones realizadas de equipo para el canal de Televisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el anexo ha sido remitido a la unidad de enlace vía correo electrónico a la dirección que ha sido señalada.

(...)

EQUIPO QUE SE ADQUIRIÓ DURANTE EL AÑO 2005 PARA OPERAR Y PRODUCIR EL CANAL DE TELEVISIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

NO. CONSECUTIVO	OBRA PUBLICA	BIENES	SERVICIO	NO. PEDIDO	DESCRIPCION GRAL	PROVEEDOR	MONTO	CENTRO DEL COSTE
1		X		4505001640	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOM.	DICIMEX, S.A. DE C.V.	\$ 65,417.18	DG CANAL JUDICIAL
2		X		4505001742	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOM.	VIRTUAL CORPORACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$ 84,214.50	DG CANAL JUDICIAL
3		X		4505002895	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOM.	VIRTUAL CORPORACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$ 56,217.92	DG CANAL JUDICIAL
4		X		4505003200	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOM.	EXCELENCIA EN COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	\$125,168.30	DG CANAL JUDICIAL
5		X		4505004103	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOM.	AM TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	\$ 2,553,460.00	DG CANAL JUDICIAL
6		X		4505004104	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOM.	EXCELENCIA EN COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	\$ 725,974.65	DG CANAL JUDICIAL
7		X		4505004105	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOM.	EXCELENCIA EN COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	\$ 652,146.72	DG CANAL JUDICIAL
8		X		4505004106	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOM.	COLORCASSTETES, SA DE C.V.	\$ 690,919.43	DG CANAL JUDICIAL
9		X		4505004108	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOM.	SISTEMAS DIGITALES EN AUDIO Y VIDEO, S.A. DE C.V.	\$ 1,329,808.25	DG CANAL JUDICIAL

CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 27/2007-A

V. En vista de lo anterior, la Unidad de Enlace remitió a este Comité los informes de las respectivas Direcciones Generales tanto de Presupuesto y Contabilidad como de Adquisiciones y Servicios de este Alto Tribunal, así como los documentos necesarios para integrar el expediente relativo a esta clasificación de información.

Posteriormente, el Presidente de este Comité de Acceso a la Información ordenó integrar el respectivo expediente de clasificación de información, el que registrado quedó con el número 27/2007-A y, siguiendo el orden previamente establecido, se turnó el veinticinco de abril de dos mil siete al titular de la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, para el efecto de que formule el proyecto de resolución correspondiente.

CONSIDERACIONES:

I. Este Comité de Acceso a la Información Pública de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente en términos de lo establecido en los artículos 15, 30, párrafo segundo, y tercero transitorio del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 10, fracciones III y IV, del Acuerdo General Plenario 9/2003, para pronunciarse sobre el trámite que debe darse a la solicitud de acceso a la información formulada por Jania Argüelles Castro, el once de abril de dos mil siete, ya que los titulares de la Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad y de Adquisiciones y Servicios aparentemente no coinciden en sus respuestas y, además, la información no se entrega en los términos solicitados.

II. Como antes se precisó, la información que se solicita consiste en las facturas de compra del equipo que se utiliza para operar y producir el Canal de Televisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que se adquirió durante el año 2005, información que por disposición del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación debe resguardar y custodiar la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad¹; sin embargo, al remitir su informe a la Unidad de Enlace sobre la información al respecto, se advierte que los datos aportados no coinciden con los que proporcionó la Dirección General de

¹ **Artículo 135.-** La Dirección General de Presupuesto y Contabilidad tendrá las siguientes atribuciones: **XII.** Atender la guarda y custodia del archivo presupuestal-contable de la Suprema Corte, (...)

CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 27/2007-A

Adquisiciones y Servicios² que en términos del Reglamento Interior en cita es la responsable de generarla en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

Al respecto, cabe señalar que aun cuando es cierto que existe una diferencia en los informes de las Unidades Administrativas, este Comité advierte que la misma no altera el presupuesto que se utilizó en el 2005 para la adquisición de equipo para operar y producir el Canal de Televisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, puesto que la única diferencia radica en los términos en que se informa lo relativo a la compra amparada con al factura número 14739, ya que la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad la desglosa en dos rubros, en tanto que la de Adquisiciones y Servicios la presenta en uno solo, tal como se advierte de las siguientes gráficas:

Dirección General de Presupuesto y Contabilidad:

FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
14739 ----- 14739	AM TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.	..CAMARAS DE TELEVISIÓN ..MICROFONOS	\$2,535,750.00 \$17,710.00

TOTAL= \$ 2,553,460,00

Dirección General de Adquisiciones y Servicios:

NO. CONSECUTIVO	OBRA PUBLICA	BIENES	SERVICIO	NO. PEDIDO	DESCRIPCION GRAL	PROVEEDOR	MONTO	CENTRO DEL COSTE
5		X		4505004103	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOM.	AM TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	\$ 2,553,460,00	DG CANAL JUDICIAL

TOTAL= \$ 2,553,460,00

Por otra parte, ante la omisión de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad en cuanto a pronunciarse sobre la naturaleza pública, reservada o confidencial de las facturas que le fueron requeridas, con fundamento en el artículo 5° del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que la información que tenga bajo resguardo este Alto Tribunal es pública, este Comité con plenitud de jurisdicción determina que las facturas que amparan el gasto en el 2005, por concepto de la adquisición de equipo para producir y operar el Canal de Televisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación constituyen información pública.

² **Artículo 139.-** La Dirección General de Adquisiciones y Servicios tendrá las siguientes atribuciones: (...) **II.** Llevar a cabo los procedimientos y la contratación para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, arrendamientos, servicios y obras públicas que requiera la Suprema Corte; **III.** Llevar el control administrativo de las asignaciones presupuestales a su cargo, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad. (...)

CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 27/2007-A

En este sentido y ya que es la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad de este Alto Tribunal la que resguarda la información que se solicitó, este Comité determina que, aun cuando es de naturaleza pública, la referida Dirección General deberá realizar las respectivas versiones públicas de las facturas, previa supresión de la información reservada o confidencial que las mismas pudieran contener, como pudieran ser los datos referentes al Registro Federal de Contribuyentes, información que este Comité ha considerado de naturaleza confidencial, tal como se sostuvo implícitamente al resolver la Ejecución 5/2006³, dado que constituye un dato relacionado directamente con la identidad, domicilio y en general sobre la situación fiscal, así como el domicilio fiscal de los respectivos proveedores de este Alto Tribunal.

En estos términos, la información solicitada debe otorgarse, con las salvedades de reserva señaladas en términos del artículo 43, segundo párrafo⁴, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que permite la entrega de documentos que contengan información clasificada como reservada o confidencial, siempre que se permita la eliminación de las partes o secciones clasificadas.

Por otra parte, en cuanto a la modalidad de acceso a la información, como en el presente caso Jania Argüelles Castro solicitó que la información se le hiciera llegar en correo electrónico, este Comité determina que la información deberá enviarse de ese modo y en copia digitalizada que al efecto realice la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad previa supresión de la información reservada o confidencial que pudieran contener las facturas de referencia. Lo anterior, en virtud de que al expedirse la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se buscó crear un procedimiento ágil que permitiera a los gobernados acceder con la mayor facilidad a la información pública gubernamental, para lo cual es indispensable remover cualquier obstáculo que materialmente pueda imposibilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información, tomando en cuenta que el número de fojas a digitalizar es reducido y no impacta en las funciones de este Alto Tribunal.

³ Ejecución 5/2006, derivada de la Clasificación de Información 2/2006-A, relativa a la solicitud presentada por Carmen Liévano Jiménez, resuelta por este Comité el veintinueve de marzo de dos mil seis.

⁴ **Artículo 43**, segundo párrafo: *Las unidades administrativas podrán entregar documentos que contengan información clasificada como reservada o confidencial, siempre y cuando los documentos en que conste la información permitan eliminar las partes o secciones clasificadas. En tales casos, deberán señalarse las partes o secciones que fueron eliminadas.*

CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 27/2007-A

Finalmente, atendiendo al sentido de esta determinación, se hace saber a la solicitante que dentro de los quince días hábiles siguientes al en que tenga conocimiento de esta resolución, podrá interponer el recurso de revisión previsto en el artículo 37 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil cuatro.

Por lo expuesto y fundado, este Comité resuelve:

PRIMERO. Se confirma la determinación adoptada por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGUNDO. Se concede el acceso a las versiones públicas, en la modalidad de correo electrónico, de las facturas de compra en el 2005, del equipo adquirido para operar y producir el Canal de Televisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, requeridas por Jania Argüelles Castro, en los términos precisados en la última consideración de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace para que a la brevedad la haga del conocimiento de la titular de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad y del solicitante, y la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

Así lo resolvió en su sesión ordinaria del dos de mayo de dos mil siete, por unanimidad de cinco votos, de los integrantes del Comité de Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y firman el Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos en su carácter de Presidente y ponente con el Secretario que autoriza y da fe.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DE
ASUNTOS JURÍDICOS, LICENCIADO
RAFAEL COELLO CETINA, EN SU
CARÁCTER DE PRESIDENTE Y
PONENTE.**

**EL SECRETARIO DE ACTAS Y SEGUIMIENTO
DE ACUERDOS, LICENCIADO ARISTÓFANES
BENITO ÁVILA ALARCÓN.**